





"Una manera de hacer Europa"

D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

"5.- CONTRATACIÓN.

5.1 Declarar desierto e iniciar nuevo procedimiento para la contratación de la redacción del Proyecto de equipamiento del Taller de Automoción y su ejecución en el Centro Polivalente, situado en C/ República Dominicana, nº 11.(Urban)

De acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación del procedimiento abierto de la redacción del Proyecto de equipamiento del Taller de Automoción y su ejecución en el Centro Polivalente, situado en C/ República Dominicana, nº 11, (Urban), proyecto cofinanciado por la Unión Europea, con cargo al F.E.D.E.R., dentro de la Iniciativa Urbana prevista en el Eje 5 de Desarrollo Sostenible Local y Urbano, del Programa Operativo F.E.D.E.R. de Castilla y León 2007-2013, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 4844 de 14 de junio de 2011, adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Rechazar la única proposición presentada pro los motivos que se indican:
 - Plica nº 1, correspondiente a *O2 Comunicación, S.A.*, por carecer de capacidad de obrar suficiente para participar en el presente procedimiento, al no estar comprendidas las prestaciones del contrato en el ámbito de actividad de la empresa (objeto social), de conformidad a lo establecido en los arts. 54 y 57 del TRLCSP.
- 2º.- Declarar, a consecuencia de lo anterior, desierto el procedimiento seguido para la contratación de referencia, notificando el presente acuerdo a todos y cada uno de los licitadores que han participado en el procedimiento.
- 3º.- Iniciar nuevo procedimiento abierto para la contratación de referencia, sirviendo de base los Pliegos de Condiciones aprobados pro la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2013, mediante la publicación de nueva convocatoria."

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Palencia, a uno de agosto del año dos mil trece.



